



Al Despacho del señor Juez para proveer. Bucaramanga, veinte (20) de noviembre de dos mil veinte (2020).

SANTIAGO HINESTROZA LAMUS
Secretario

JUZGADO QUINCE CIVIL MUNICIPAL

Bucaramanga, veinte (20) de noviembre de dos mil veinte (2020).

Vista la solicitud aducida por el apoderado judicial ejecutante, allegada a este Despacho Judicial el 21 de octubre de la presente anualidad, por medio de la cual refiere debe correrse traslado nuevamente del escrito de excepciones de mérito presentadas por la demandada el 19 de agosto del 2020.

Al respecto debe indicar este Despacho que lo anterior no resulta procedente, como quiera que por auto de fecha 25 de agosto de 2020 se ordenó correr el traslado de las referidas excepciones de mérito, proveído que fue debidamente notificado a las partes mediante estado electrónico, ello previendo que el apoderado ejecutante tiene acceso permanente al expediente desde el 23 de julio de 2020, según constancia que obra en el expediente digital, donde se le suministro el link a la dirección de correo electrónico lfpive_1@hotmail.com.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

GUSTAVO RAMIREZ NUÑEZ
Juez

El anterior auto se publica en estados electrónicos de fecha 23 de noviembre de 2020